



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 26 de febrero de 1998

Expte. N° 827-0064/97

VISTO las Resoluciones del Consejo Superior N° 52/97, 58/97, 75/97, 76/97 y 227/95 por las que se crean los Diplomas de Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura con Medios Electroacústica y Arquitectura Naval, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que ambos Diplomas y Carreras mencionadas se exige la acreditación de conocimientos de inglés e Informática a través de un examen que se debe tomar a tal efecto.

Que, por lo tanto, es pertinente que la Universidad ofrezca cursos que preparen adecuadamente a los estudiantes de las Diplomaturas y las Carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura con Medios Electroacústicos y Arquitectura Naval que carezcan de los conocimientos exigibles tanto en inglés como en Informática.

Que una adecuada administración requiere de la maximización de los recursos por parte de toda la comunidad universitaria.

Que han sido consultados los Directores de Departamento y los Directores de Diplomatura.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que de acuerdo al Art. 58, Inc. i) del Estatuto corresponde al Consejo Superior "aprobar los planes de estudio..., el alcance de los títulos y grados académicos....y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias".

S
N



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que para aprobar el examen de suficiencia de Inglés el alumno deberá demostrar capacidad de comprender un texto escrito en Inglés.

ARTICULO 2º: Establecer que para aprobar el examen de suficiencia de Informática el alumnos deberá demostrar conocimientos mínimos de un sistema operativo, un procesador de textos, una planilla de cálculos y de navegación en Internet.

ARTICULO 3º: La Universidad ofrecerá a los alumnos de las Diplomaturas y de las Carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura con Medios Electroacústicos y Arquitectura Naval cursos de Inglés y de Informática que les permita adquirir los conocimientos requeridos en los exámenes referidos en los Arts. 1º y 2º.

ARTICULO 4º: Los alumnos podrán tomar un curso de Inglés y un curso de Informática mientras realizan sus estudios en la Diplomatura y en las carreras mencionadas.

ARTICULO 5º: Los alumnos que abandonen o reprobren estos cursos, no podrán repetirlos.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Secretaría Académica la organización de los exámenes y cursos a los que se refieren los artículos precedentes.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 008/98

Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. JULIO MANUEL VILLAR
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES